



*Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

Ministerio de Educación

NOTA MÚLT. N° 128 12.013.-  
LETRA M.ED.

USHUAIA, 29 ENE 2013

A

UNIDAD MINISTRO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CONTROL DE GESTIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INICIAL, PRIMARIA y ESPECIAL  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PRIVADA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD EDUCATIVA  
SUBSECRETARÍA DE DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR e INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RÍO GRANDE  
DEPARTAMENTO DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
SUP. GENERAL DE N.I. E.G.B. 1 Y E.G.B. 2, ED. ESPECIAL Y ED. DEL ADULTO  
SUP. GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO  
J.C. Y D. N.I. E.G.B. 1 Y E.G.B. 2, EDUCACIÓN ESPECIAL Y ED. DEL ADULTO  
J.C. Y D. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
COMISIÓN PROVINCIAL DE RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS  
~~DIRECCIÓN C.I.N.D.E.~~  
U.C.P.- P.N.I.  
C.A.A.D. USHUAIA  
C.A.A.D. RIO GRANDE  
I.P.I.  
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

A través de la presente se remite adjunto copia del Decreto Provincial N° 157/13, el cual establece que se deberá implementar en toda la papelería oficial la leyenda "2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"; para su conocimiento y comunicación a las áreas y/o Establecimientos Educativos bajo su dependencia.

Atentamente.

Miriam Celeste Surraco  
Directora General de Despacho  
M.ED.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0157/13

USHUAIA, 23 ENE 2013

VISTO el Decreto de Poder Ejecutivo Nacional N° 2435/12, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se declara al año 2013 como el "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

Que dicha Asamblea, inaugurada el 31 de enero de 1813, constituyó un hito trascendental en la historia nacional, al introducir con vocación de independencia, libertad e igualdad profundos cambios políticos y sociales que forjaron las bases del Estado de Derecho, en los albores de la organización institucional del país.

Que habiéndose declarado soberana y asumiendo la representación de las Provincias Unidas del Río de la Plata, tal como se manifiesta en el Decreto del Visto, la Asamblea General Constituyente de 1813 entre otras medidas "...proclamó la igualdad social a través de la abolición de la inquisición y las torturas, la supresión de todos los títulos de nobleza, proscribiendo el uso y exposición de escudos nobiliarios que denotaran diferentes categorías sociales, eliminó el mayorazgo, como asimismo, todo tipo de explotación de los indígenas, suprimiendo la encomienda, la mita y el yanaconazgo; puso fin al tráfico de esclavos y estableció la libertad de vientres, garantizando la libertad e igualdad a todos los hijos de esclavas que nacieran en adelante en el territorio de las Provincias Unidas".

Que asimismo en dicha ocasión "...se proclamaron nuestros símbolos patrios, se creó el escudo nacional, se encargó la composición del Himno Nacional Argentino, se declaró fiesta cívica al 25 de mayo y se dispuso la acuñación de la moneda nacional".

Que es política del Estado Provincial conmemorar los hechos que confieren identidad a nuestra Historia Nacional y Regional, destacando la importancia de una construcción colectiva que parta de una sólida formación cívica, con un conocimiento profundo de los cimientos y de las circunstancias históricas e institucionales del Estado de Derecho actual.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

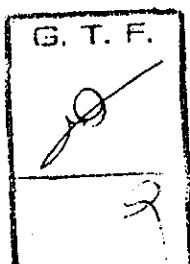
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2435/12, por el cual se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Gilberto E. Las Casas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

./12

declara al año 2013 como el "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813".

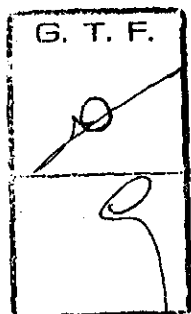
ARTÍCULO 2º.- Disponer que a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, toda papelería oficial de la Administración Pública, centralizada y descentralizada de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, así como los Entes Autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813". Ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Hasta tanto se agote la papelería existente, dicha inscripción deberá incorporarse mediante la utilización de un sello.

ARTÍCULO 4º.- En los sitios de Internet Oficiales, deberá también introducirse la leyenda indicada en el artículo 2º del presente Decreto, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 5º.- Invitar a adherirse a esta iniciativa al Poder Legislativo y al Poder Judicial de la Provincia, como así también a los Municipios de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO Nº

0157/13



*C.P. Hirma Christian J. RUIZ*  
MINISTRO DE ECONOMÍA

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.